



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 411/22 Sucre, 21 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO

Que, por CITE: INT. C.M.A.S.D.C. Nº 49 de 21 de septiembre de 2022, el Concejal; Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, su Declaratoria en Comisión, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz para asistir y participar en las siguientes actividades: 1) Lunes 26 de septiembre de 2022: Gestión conjunta con la CAINCO CHUQUISACA para la implementación de un kiosco Turístico Productivo del Municipio de Sucre en la Ciudad de Santa Cruz a Hrs. 10:00; Reunión con el Lic. Manuel Saavedra, Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte del Concejo Municipal de Santa Cruz y a Hrs. 15:30; Reunión con el Lic. Richard González Peredo, Secretario Municipal de Desarrollo Económico Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz y 2) Martes 27 de septiembre de 2022: Gestión de convenio interinstitucional entre el GAMS y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), para la provisión de madera para la elaboración de protectores a utilizarse en las campañas masivas de arborización a Hrs. 15:30; Reunión con el Ing. Omar Quiroga Antelo, DIRECTOR NACIONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA (ABT).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en las siguientes actividades:

1) Lunes 26 de septiembre de 2022, Gestión conjunta con la CAINCO CHUQUISACA para la implementación de un kiosco Turístico Productivo del Municipio de Sucre en la Ciudad de Santa Cruz. Hrs. 10:00; reunión con el Lic. Manuel Saavedra, Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte del Concejo Municipal de Santa Cruz.

Hrs. 15:30; reunión con el Lic. Richard González Peredo, Secretario Municipal de Desarrollo Económico Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.

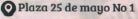
2) Martes 27 de septiembre de 2022, Gestión de convenio interinstitucional entre el GAMS y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), para la provisión de madera para la elaboración de protectores a utilizarse en las campañas masivas de arborización.

Hrs. 15:30; reunión con el Ing. Omar Quiroga Antelo, DIRECTOR NACIONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA (ABT).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O.104/22 R.A.M. Nº 411/22



64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926

Oconcejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778

Concejo Municipal de Sucre

www.gacetamunicipalsucre.gob.bo





Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que viaje a la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, para asistir y participar en las siguientes actividades: 1)lunes 26 de septiembre de 2022, Gestión conjunta con la CAINCO CHUQUISACA para la implementación de un kiosco Turístico Productivo del Municipio de Sucre en la Ciudad de Santa Cruz.

Hrs. 10:00; reunión con el Lic. Manuel Saavedra, Presidente de la Comisión de Turismo, Cultura y Deporte del Concejo Municipal de Santa Cruz.

Hrs. 15:30; reunión con el Lic. Richard González Peredo, Secretario Municipal de Desarrollo Económico Productivo del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz.

2)martes 27 de septiembre de 2022, Gestión de convenio interinstitucional entre el GAMS y la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra (ABT), para la provisión de madera para la elaboración de protectores a utilizarse en las campañas masivas de arborización.

Hrs. 15:30; reunión con el Ing. Omar Quiroga Antelo, DIRECTOR NACIONAL DE LA AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA (ABT), sujeto a una Agenda Especial; a los fines administrativos la Declaratoria en Comisión comprende del 25 al 28 de septiembre de 2022, conforme al Itinerario de Viaje.

ARTÍCULO 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS, en el monto que corresponda, en favor del Concejal, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Conzalo Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre - Bolinia